

**Excma. Diputación Provincial de Cáceres**

**Concurso.**—Anuncio de 21 de julio de 1993, sobre pública licitación por el sistema de concurso la adjudicación de las obras núm. 18/031/93..... 2399

**Excma. Ayuntamiento de Montijo**

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 2 de agosto de 1993, sobre aprobación inicial de los proyectos de compensación y urbanización del Polígono 2 de la Unidad de Ejecución SU-6..... 2400

**Excma. Ayuntamiento de La Zarza**

**Normas Subsidiarias.**—Anuncio de 23 de julio de 1993, sobre aprobación inicial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal..... 2400

**Caja Rural de Extremadura**

**Cajas.**—Anuncio de 27 de julio de 1993, sobre incorporación de capital social de Caja Rural Extremadura, Soc. Coop. Ltda. .... 2400

## I. Disposiciones Generales

**CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO**

*CORRECCION de error material en el Decreto 91/1993, de 20 de julio, por el que se procede a la adecuación de los procedimientos en materia de gestión de personal a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Advertido error material en el Decreto 91/1993, de 20 de julio,

publicado en el D.O.E. núm. 89, de 29 de julio, por el que se procede a la adecuación de los procedimientos en materia de gestión de personal a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a realizar la oportuna rectificación:

Las cuatro últimas líneas del párrafo cuarto de la exposición de motivos que textualmente dicen: «y la circular de 28 de marzo de 1.988, de la Consejería de Presidencia y Trabajo, por la que se dictan normas de concesión de anticipos reintegrables del personal al servicio de la Junta de Extremadura.», deben suprimirse, por haber sido incluidos indebidamente.

## III. Otras Resoluciones

**CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO**

*RESOLUCION de 6 de julio de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013361.*

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A., con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de la instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966,

y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

**ESTACION TRANSFORMADORA:**

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores: 1.

Relación de transformación: 45,000 / 13,200.  
 Potencia total en transformadores en KVA: 6300.  
 Emplazamiento: Don Benito. P.K. 101 de la Ctra. Comarcal 520 de Cáceres a V. de la Serena, Paraje Carijo.  
 Presupuesto en pesetas: 49.863.000  
 Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.  
 Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013361.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 6 de julio de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,  
 JUAN CARLOS BUENO RECIO

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 30 de junio de 1993, por la que se aprueba la Modificación núm. 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida.*

Visto el expediente relativo a la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida núm. 51, terrenos de la antigua factoría de «Carcesa», junto al polígono Nueva Ciudad, a los efectos de modificar su clasificación y calificación, pasándolos a suelo urbano de uso residencial y equipamientos, y

**RESULTANDO:** Aprobada inicialmente por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Mérida la Modificación mencionada, en fecha 31 de julio de 1992 y tras el preceptivo periodo de información pública, en el que no se presentó alegación alguna, aprobada provisionalmente el día 15 de octubre de 1992, sin alteración sustancial alguna respecto a la aprobación inicial.

**RESULTANDO:** Que mediante oficio de la Alcaldía se remitió a la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente el ex-

pediente relativo a la mencionada Modificación para su aprobación definitiva.

**RESULTANDO:** Que la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió informe favorable a dicha Modificación.

**CONSIDERANDO:** Que quien resuelve es competente, en virtud de lo establecido en el art. 118 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (Texto Refundido de 1992) y 135 del Reglamento de Planeamiento, para la Aprobación Definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbana de las capitales de provincia y ciudades de más de 50.000 habitantes en el territorio de Extremadura, según la transferencia operada por el Estado en materia de Urbanismo por Real Decreto 2912/1979, y las atribuciones recibidas por Decreto de 10 de julio de 1986. (D.O.E. núm. 60).

**CONSIDERANDO:** Que las Modificaciones de cualquiera de los elementos de Planes, Proyectos, Programas, Normas y Ordenanzas, se sujetarán a las mismas disposiciones enunciadas para su formación. (Arts. 128 de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido aprobado por R.D. Legislativo 1/1992, de 26 de junio de 1992, y 161 del Reglamento de Planeamiento).

**CONSIDERANDO:** Que en la tramitación del procedimiento se han observado las prescripciones legales establecidas en los arts. 114 de la Ley del Suelo (Texto Refundido de 1992) y 123 y siguientes del Reglamento de Planeamiento.

**CONSIDERANDO:** Que a la vista de las actas de las sesiones de 29 de abril y 25 de mayo de 1993, de la Comisión de Urbanismo de Extremadura, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 131.1 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión de Urbanismo de Extremadura emitió su preceptivo informe, en sentido favorable a la Modificación.

Vistos los preceptos legales citados, y demás de pertinente aplicación, ésta Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Urbanismo de Extremadura

### ACUERDA

Aprobar definitivamente la Modificación núm. 51 del Plan General de Ordenación Urbana de Mérida, terrenos de la antigua factoría CARCESA, junto al Polígono Nueva Ciudad, a los efectos de modificar su clasificación y calificación, pasándolos a suelo urbano de uso residencial y equipamientos.

La presente Orden será susceptible de Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Am-